

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6879 *GE DIGITAL ENERGY ESPAÑA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GE POWER MANAGEMENT, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que los socios únicos de GE Digital Energy España, S.L.U., y de GE Power Management, S.L.U., han aprobado, todos ellos con fecha 11 de noviembre de 2020, la fusión a consecuencia de la cual GE Digital Energy España, S.L.U., absorberá a GE Power Management, S.L.U., adquiriendo la primera por sucesión universal la totalidad del patrimonio de la otra sociedad, la cual se extinguirá sin liquidación.

Asimismo, han acordado que la sociedad absorbente adopte en adelante la denominación social de la sociedad absorbida, esto es, "GE Power Management, S.L.U."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, y a obtener los respectivos balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos del artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos por los que se aprueba la fusión, en los términos previstos en el citado artículo.

Zamudio, 12 de noviembre de 2020.- En su condición de Secretario no consejero de las sociedades GE Digital Energy España, S.L.U., y GE Power Management, S.L.U., Gonzalo Grijelmo Mintegui.

ID: A200055810-1